

RESOLUCIÓN C.A.J. N° <sup>145</sup>.....

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 81/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 14/2018 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA Y RED DE DATOS DE LA D.G.R.P. – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL” ID N° 345.083.**-----

Asunción, <sup>9</sup> de <sup>Julio</sup> de 2019.-

**VISTA:** La Resolución C.A.J. N° 164 de fecha 4 de junio de 2018 del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 81/2018, la Nota NDA N° 593/2019 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 821/19 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de conformidad de la firma **Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA)** de fecha 24 de mayo de 2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1125/2019, y el **Dictamen UOC N° 81/19** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y-----

**CONSIDERANDO:**

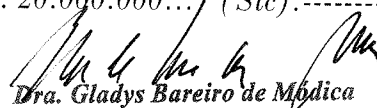
La Resolución C.A.J. N° 164, de fecha 4 de junio de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial adjudicó el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 14/2018 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA Y RED DE DATOS DE LA D.G.R.P. – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL” ID N° 345.083.**-----

El Contrato N° 81/2018, de fecha 16 de julio de 2018, suscrito con la firma **Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA)**, con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde la fecha de la firma del contrato, estableciéndose como monto mínimo del contrato la suma de ₡ 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y un monto máximo de ₡ 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), siendo todos los montos IVA incluido, que se encuentran conformados de acuerdo al siguiente detalle:-----

- a) Lote N° 1 – Servicio de mantenimiento del sistema de telefonía, por un monto mínimo de ₡ 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de ₡ 100.000.000 (Guaraníes cien millones).-----
- b) Lote N° 2 – Servicio de mantenimiento de la red de datos, por un monto mínimo de ₡ 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de ₡ 100.000.000 (Guaraníes cien millones).-----

La Nota NDA N° 593/2019, de fecha 20 de junio de 2019, por la cual la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC N° 821/19, de fecha 19 de junio de 2019, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de monto del Contrato N° 81/2018, en los siguientes términos: *“solicitar la ampliación del 20% del monto máximo contratado para el Lote N° 1 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA”, equivalente a G. 20.000.000...”* (Sic).-----

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

  
**Dra. Gladys Bareiro de Mbdica**  
Ministra

...//...

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

  
**Abg. Geraldine Cases Monges**  
Secretaria

1/3

RESOLUCIÓN C.A.J. N° .....<sup>145</sup>

(Continuación)

Asunción, 9 de Julio de 2019.-

...//...

En dicho informe se observa un porcentaje de ejecución del 97% para el Lote N° 1 “Servicio de mantenimiento del sistema de telefonía”. Asimismo, manifestaron: “...El presente pedido se efectúa a los efectos de no dejar desprovista a la Institución del servicio...”-----

La Nota de fecha 24 de mayo de 2019, presentada por la firma **Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA)**, por la que manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto correspondiente al Lote N° 1 del Contrato N° 81/2018, en los siguientes términos: “...otorgamos nuestra conformidad a efectos de dar inicio a los trámites pertinentes, permaneciendo invariables los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato vigente”-----

La confirmación de la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1125/2019, de fecha 29 de mayo de 2019, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 81/2018.-----

El Dictamen UOC N° 81/19, de fecha 21 de junio de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: “...se amplíe el 20% (veinte por ciento) del monto correspondiente al Lote N° 01 – Servicio de mantenimiento del sistema de telefonía – del Contrato N° 81/2018 suscrito con la firma **Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA)**, por la suma de **G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)**, manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal, además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer”-----

Los fundamentos indicados permiten concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del Contrato N° 81/2018, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.-----

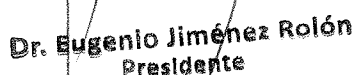
La presente ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto correspondiente al Contrato N° 121/2018 se ajusta con lo establecido en el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual establece: “...Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03...”-----

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley N° 2051/03 establece: “...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse, por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...”-----

...//...

  
**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

  
**Dra. Gladys Bareiro de Mónica**  
Ministra

  
**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

  
**Abg. Geraldine Casas Monges**  
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 145.....

(Continuación)

Asunción, 9 de Julio de 2019.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
R E S U E L V E :**

**ART. 1°:** **AUTORIZAR** la ampliación del monto correspondiente al Lote N° 1 “Servicio de mantenimiento del sistema de telefonía” del Contrato N° 81/2018, suscrito con la firma **Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA)**, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 14/2018 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA Y RED DE DATOS DE LA D.G.R.P. – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL” ID N° 345.083**, por un monto de **₡ 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)**.-----

**ART. 2°:** **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.-----

**ART. 3°:** **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

**ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

  
Dr. Eusebio Jiménez Rolón  
Presidente

  
Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

  
Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

  
Abg. Geraldine Cases Menges  
Secretaría